



# Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero del 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° 537-2024, el Informe Técnico N° 00008-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000073-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal A, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Piscina Municipal, VALOR DE ENTRADA REGULAR, ADULTO, estableciendo el monto de S/ 5,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 06-2024-REGION POLICIAL AREQUIPA-DIVOPS-COM.MIRAFLORES “A” OPC, Expediente N° 012-2024, el Cmdt. PNP Manuel Salazar Quiroga, Comisario de la Comisaría PNP Miraflores, solicita facilidades al personal PNP de la Comisaría para hacer uso de la Piscina Gustavo Mohme, en el horario de 06:00 a.m. a 08:00, con la finalidad de que dicho personal realice prácticas de natación, a fin de mantenerse físicamente en óptimas condiciones para el servicio policial, con exoneración del 100 % del pago de entrada. Detalla lista de personal policial.

Que, mediante Informe Técnico N° 00008-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se atienda lo solicitado para poder entrar a la Piscina Municipal Gustavo Mohme Lloná, de martes a viernes e el horario de 6:00 a.m. a 8:00 a.m. por los meses de enero, febrero y marzo.

Que, mediante Informe N° 000073-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de derecho de entrada a la Piscina Gustavo Mohme, ascendente al monto de S/ 5,00 por hora, de martes a viernes por los meses de enero, febrero y marzo 2024, desde las 06:00 a 08:00 a.m.; que se establezca que el derecho de entrada a la Piscina Gustavo Mohme, a exonerarse es exclusivamente para los efectivos policiales mencionados en el Oficio N° 06-2024-REGION POLICIAL AREQUIPA-DIVOPS-COM.MIRAFLORES “A” OPC.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, respecto al ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal A, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Piscina Municipal, VALOR DE ENTRADA REGULAR, ADULTO; los días martes a viernes de los meses de enero a marzo de 2024, en el horario de 06:00 a 08:00 horas, solicitado por el Cmdt. PNP Manuel Salazar Quiroga, Comisario de la Comisaría PNP Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la exoneración aprobada en el ARTÍCULO PRIMERO se otorgará exclusivamente al personal policial detallado en lista, en el Oficio N° 06-2024-REGION POLICIAL AREQUIPA-DIVOPS-COM.MIRAFLORES “A” OPC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ALCALDE